

CRITERIOS Y CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES CONFORME A LA CONVOCATORIA DE PROPUESTAS Nº VP/1999/002

CONVOCATORIA DE PROPUESTAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A ACCIONES TRANSNACIONALES DESTINADAS A COMBATIR LA DISCRIMINACIÓN CONTRA LAS PERSONAS DE EDAD AVANZADA Y/O CON DISCAPACIDAD

CONTEXTO Y OBJETIVOS

La línea presupuestaria B3-4111 permite a la Comisión Europea llevar a la práctica medidas para apoyar las acciones emprendidas por asociaciones, organizaciones o redes sin ánimo de lucro dedicadas a la lucha contra la discriminación de las personas de edad avanzada y/o con discapacidad. El objetivo de esta línea presupuestaria es anticipar el nuevo planteamiento comunitario de lucha contra la discriminación que la Comisión se propone adoptar en el futuro.

Este nuevo planteamiento horizontal tiende a abordar tanto las causas como las situaciones que pueden desembocar en la discriminación de distintos colectivos vulnerables de la sociedad. Sin embargo, a efectos de esta convocatoria, y ateniéndose a las observaciones realizadas por la Autoridad Presupuestaria con respecto a esta línea, sólo se tendrán en cuenta los proyectos centrados en la lucha contra la discriminación de las personas de edad avanzada y/o con discapacidad.

Los proyectos deben ayudar a estos grupos más desfavorecidos a prepararse para el nuevo planteamiento comunitario mediante acciones tendentes a favorecer una cooperación de mayores vuelos, ampliar los conocimientos adquiridos, intercambiar información y ejemplos de buena práctica, promover iniciativas innovadoras y mejorar la comprensión y valoración de los problemas relativos a la discriminación por causa de discapacidad y/o edad avanzada. Podrán seleccionarse los proyectos centrados en uno de estos colectivos o en los dos.

Conforme a esta convocatoria de propuestas, puede proporcionarse una contribución económica a las actividades transnacionales que sean de interés comunitario y que efectúen una aportación significativa al desarrollo y la aplicación de la política comunitaria relativa a la lucha contra la discriminación de las personas de edad avanzada y/o con discapacidad.

El presupuesto máximo disponible en el marco de la presente convocatoria será de 2 300 000 euros. Teniendo en cuenta que la dotación media de los subsidios comunitarios es de unos 80 000 euros (según el promedio de las ayudas concedidas en el marco de anteriores líneas presupuestarias en favor de las personas de edad avanzada o con discapacidad), se podrán financiar unos 30 proyectos. El coste total de las acciones propuestas no será inferior a 50 000 euros y la contribución comunitaria no excederá el 70% de los costes totales, incluido el contravalor de las contribuciones en especie, si las hubiere.

Se seleccionará a los beneficiarios conforme a los criterios establecidos en esta convocatoria según la disponibilidad de fondos. Las decisiones adoptadas surtirán efecto para 1999 y en modo alguno supondrán ningún compromiso para años posteriores.

REQUISITOS GENERALES DE ADMISIÓN

Sólo se tomarán en consideración las propuestas de organizaciones:

- que tengan personalidad jurídica propia;
- que sean de organizaciones, asociaciones o redes sin ánimo de lucro cuyo fin sea promover los derechos, la igualdad de oportunidades y la integración de las personas de edad avanzada y/o con discapacidad;
- cuyos socios provengan de al menos otros dos Estados miembros de la Unión Europea (puede tratarse de otras entidades sin ánimo de lucro, centros de investigación, interlocutores sociales, autoridades locales, regionales o nacionales, etc.);
- que posean una estructura de gestión administrativa y financiera propia;
- cuyos recursos financieros no consten exclusivamente de subvenciones y subsidios de las instituciones europeas. Se rechazará automáticamente toda propuesta de las organizaciones que no indiquen en el apartado presupuestario todas las fuentes de ingresos con que cuenten en el momento de presentarla;
- que envíen sus propuestas a la Comisión antes de que venza el plazo indicado más adelante;
- cuyas propuestas se presenten en la forma debida (con una carta de presentación fechada y firmada, en la que citará la referencia VP/1999/002, acompañando al impreso de solicitud cumplimentado, fechado y firmado, al que se adjuntará el pertinente impreso de identificación bancaria debidamente cumplimentado y firmado y un presupuesto provisional expresado en euros correctamente saldado, además de los documentos justificativos solicitados en la «guía para cumplimentar el formulario de solicitud»).

No se tomarán en consideración las propuestas subvencionables en el marco de otros programas comunitarios, como los Fondos o las Iniciativas Estructurales.

Las propuestas ya cubiertas por un contrato condicional en curso en el marco de las líneas presupuestarias B3-4103 (exclusión social) y B3-4104 (personas de edad avanzada) no son subvencionables en el marco de la presente convocatoria de propuestas.

Los fondos comunitarios sólo podrán utilizarse para actividades transnacionales que permitan mejorar los conocimientos, intercambiar ejemplos de buena práctica, promover los planteamientos innovadores y evaluar experiencias. No serán seleccionables las actividades basadas en la acción directa para luchar contra la discriminación a nivel nacional, regional o local.

Las organizaciones pueden presentar solicitudes conforme a otras convocatorias de la Comisión, por ejemplo, para combatir la exclusión social y promover el diálogo y la cooperación civiles entre asociaciones caritativas, gestionadas por la DG V. Sin embargo, estas solicitudes deben referirse a actividades claramente distintas y las organizaciones DEBEN declarar si han presentado otras propuestas que puedan recibir financiación del presupuesto comunitario.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Una vez examinadas las propuestas, se procederá a la selección de los beneficiarios siguiendo los siguientes criterios:

- el grado en que las actividades previstas contribuyen a una mejor comprensión y evaluación de los problemas planteados en materia de discriminación de las personas de edad avanzada y/o con discapacidad;
- la medida en que las propuestas favorecen un enfoque horizontal innovador en materia de discriminación (por ej., acciones de las que podrían extraerse lecciones útiles sobre cuestiones, métodos y/o estrategias eventualmente aplicables en la lucha contra la discriminación por otros motivos y que promuevan la cooperación entre los agentes que trabajan en diferentes ámbitos de la lucha contra la discriminación);
- el grado en que las actividades previstas permiten promover la ciudadanía plena, la participación y la igualdad de oportunidades de las personas mayores y/o las personas con discapacidad;
- la participación de las personas de edad avanzada y/o con discapacidad en la concepción, la aplicación y el seguimiento del programa de trabajo;
- la calidad de la asociación de cooperación y el grado de cooperación en relación con la planificación, gestión y ejecución de actividades, el intercambio regular de información y la participación financiera;
- la medida en que la propuesta aporta un claro valor añadido a escala europea;
- una relación coste-eficacia equilibrada;
- el grado de viabilidad económica de las actividades propuestas mediante un presupuesto realista, razonable y equilibrado;
- la medida en que la propuesta incluye disposiciones destinadas a difundir ampliamente los resultados y a promover la imagen de la Comunidad.

Además, con respecto a las propuestas relativas a la lucha contra la discriminación por motivo de edad, se dará prioridad a las propuestas que:

- desarrollen el tema del Año Internacional de la Naciones Unidas "Una sociedad para todas las edades", incluida la promoción de la solidaridad entre generaciones, la situación de las personas de edad avanzada en el mercado de trabajo y su papel en la sociedad.

CONDICIONES FINANCIERAS

Las subvenciones se conceden con carácter anual. El período de un año se contará a partir del 1 de octubre de 1999, como pronto, y antes del 31 de diciembre de 1999, a más tardar.

Las condiciones financieras generales se enumeran en la "guía del formulario de solicitud de subvención". Asegúrese de haber leído detenidamente la información allí contenida y cerciórese de que cumple todos los requisitos necesarios.

Con todo, se llama la atención de los candidatos sobre las siguientes disposiciones, en particular:

Sólo se aceptarán las contribuciones en especie que no superen el 10% del coste total. Se exigirá la debida acreditación de las mismas.

La ocultación parcial o total por parte de un candidato de cualquier clase de información que pueda repercutir en la decisión definitiva de la Comisión acarreará automáticamente la descalificación de la solicitud o, si se descubre ulteriormente, facultará a la Comisión para resolver de forma unilateral el acuerdo de subvención y para exigir el reembolso integro de todas las cantidades percibidas por el beneficiario conforme a dicho acuerdo.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes irán acompañadas de una carta oficial en la que se solicite explícitamente la subvención. Se adjuntarán **5 copias** del anexo A de este documento, debidamente mecanografiadas (no manuscritas), así como el formulario de identificación bancaria debidamente cumplimentado (con todos los datos bancarios del solicitante) y firmado.

PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN Y EXAMEN DE SOLICITUDES

Sólo se examinarán las solicitudes presentadas en la forma prescrita.

Cinco copias del formulario (anexo A) debidamente cumplimentado y firmado, y todos los documentos que formen parte de la solicitud, se enviarán por correo a la siguiente dirección **antes del 28 de mayo de 1999, a más tardar** (dará fe el matasellos de correos). Los documentos complementarios que se envíen por fax no se tendrán en cuenta en la evaluación. **NO** se aceptará ningún documento enviado con posterioridad al plazo señalado.

Comisión Europea

Archivos - Correo DG V

VP/1999/002

Rue de la Loi 200, J 37 00/026

B-1049 BRUSELAS

Se recuerda a los candidatos que **NO** se aceptarán formularios incompletos, carentes de firma o manuscritos, ni tampoco los enviados por fax, Internet o entregados en mano.

Se recuerda también a los candidatos que, además del formulario obligatorio de solicitud que habrá de enviarse antes del 28 de mayo de 1999 a más tardar, la Comisión Europea agradecería que se enviase, si es posible, una copia del anexo A a la siguiente dirección de correo electrónico (asegúrese de que el nombre de la organización solicitante y el título del proyecto quedan claramente enunciados):

Dayarani.Schumacher@bxl.dg5.cec.be

No se examinará ni se devolverá ningún otro material (cintas de vídeo, fotos, libros, etc.) aparte del formulario y de los documentos que formen parte de la solicitud.

El procedimiento para la tramitación de las solicitudes será el siguiente:

- recepción y registro por la Comisión;
- examen por los servicios de la Comisión;
- adopción de la decisión final y comunicación de los resultados a los solicitantes.

La decisión de la Comisión es definitiva. Todo el procedimiento será estrictamente confidencial. Las entidades a las que la Comisión conceda una subvención recibirán un acuerdo por escrito donde figurarán las cantidades en euros, las condiciones y el volumen de financiación. Este documento deberá firmarse y enviarse a la Comisión a la mayor brevedad posible. Toda modificación del plan de trabajo y de las condiciones del acuerdo deberá notificarse de antemano a la Comisión para su aprobación.

Lea detenidamente la solicitud y cerciórese de que cumple todos los requisitos necesarios.

El calendario está programado de la siguiente forma:

- 28 de mayo de 1999: fecha límite para el envío de solicitudes a la Comisión Europea;
- 30 de julio de 1999: preselección de proyectos a cargo de la Comisión;
- 30 de septiembre de 1999: decisión final de la Comisión.

ANEXOS

- A. Formulario de solicitud de subvención para 1999
- B. Guía para cumplimentar el formulario de solicitud